

público que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 16 de noviembre de 2001, acordó reducir el capital de la sociedad que actualmente se halla establecido en la cifra de 25.000.000 (veinticinco millones) de pesetas mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 100 acciones de 250.000 pesetas a 125.000 pesetas de valor nominal con cargo a los desembolsos pasivos no exigidos, con lo que el capital social quedará establecido en la cifra de 12.500.000 (doce millones quinientas mil) pesetas.

Sevilla, 19 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—57.626.

CARLOS HERNANDO, S. L.

En la reunión de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Carlos Hernando, Sociedad Anónima», celebrada el día 15 de noviembre de 2001, se tomó el acuerdo de transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada, previa reducción del capital social en la cantidad de 4.500.000 pesetas, mediante la condonación de los dividendos pasivos a los accionistas, fijando el capital una vez reducido en 5.500.000 pesetas.

Barcelona, 16 de noviembre de 2001.—Un Administrador, José Manuel Manzano Izquierdo.—57.594.

CÁRNICAS RODERO, S. A. (Sociedad absorbente)

HERMANOS RODERO, S. A. (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales universales y extraordinarias de «Cárnicas Rodero, Sociedad Anónima» y «Hermanos Rodero, Sociedad Anónima», aprobaron por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 10 de noviembre de 2001, la fusión por absorción de «Hermanos Rodero, Sociedad Anónima» como sociedad absorbida, por «Cárnicas Rodero, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquella transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni informe de expertos independientes y de los Administradores sobre el proyecto de fusión. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 10 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Cárnicas Rodero, Sociedad Anónima» y Administrador de «Hermanos Rodero, Sociedad Anónima».—56.960.
1.ª 26-11-2001

CASAS DE SON CASTELLÓ, S. L. FRANJA ROJA, S. L.

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión expresa de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que las Juntas generales de socios de «Casas de Son Castelló, Sociedad Limitada» y de «Franja Roja, Sociedad Limitada» acordaron, con fecha 22 de noviembre de 2001, la fusión de ambas sociedades, que se operará

mediante la absorción de «Franja Roja, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) que se disolverá y extinguirá, sin liquidación, con motivo de la fusión por parte de «Casas de Son Castelló, Sociedad Limitada», la cual adoptará como denominación social «Franja Roja, Sociedad Limitada».

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Palma de Mallorca, 22 de noviembre de 2001.—El Consejero Delegado de «Casas de Son Castelló, S. L.» y de «Franja Roja, S. L.».—57.709.
2.ª 26-11-2001

CENTRAL ALMACENISTAS DE CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida parcialmente) CENTRAL DE COMPRAS CEALCO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria en constitución)

La Junta general de «Central Almacenistas de Construcción, Sociedad Anónima» (sociedad escindida parcialmente), celebrada el día 9 de noviembre de 2001, en su domicilio social, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía «Central Almacenistas de Construcción, Sociedad Anónima», mediante la segregación de parte del patrimonio de la sociedad consistente en los elementos que en su conjunto se encuentran destinados a la actividad económica de central de compras, almacenamiento, compraventa, intermediación y representación por cuenta propia o de terceros de material de construcción, con la correspondiente reducción de capital por importe de 220.405,80 euros y sus reservas voluntarias en la cuantía de 76.019,15 euros, pasando dicha parte de su patrimonio social a integrarse en la compañía beneficiaria de nueva constitución que girará bajo la denominación social de «Central de Compras Cealco, Sociedad Limitada».

Dicha escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado por el Órgano de Administración de la compañía escindida parcialmente, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 7 de noviembre de 2001.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde parcialmente de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, en el domicilio de la sociedad escindida.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Granollers, 9 de noviembre de 2001.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración.—57.650.
2.ª 26-11-2001

CENTRO DE SERVICIOS AVANZADOS DE TELECOMUNICACIONES DE GALICIA, S. A. (Sociedad absorbida) SOLUZIONA SERVICIOS DE INTEGRACIÓN INTERNET, S. A. (Sociedad absorbente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las Juntas generales y universales de las sociedades «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima», y «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», en sus respectivas reuniones celebradas en fecha 22 de noviembre de 2001, acordaron la fusión por absorción de la entidad «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», por «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima», que adquiere, a título universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», que se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base de los Balances de fusión de cada una de las compañías, ambos cerrados a 31 de agosto de 2001 y debidamente aprobados, estando debidamente auditado el de la sociedad «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», por estar la sociedad obligada a verificar sus cuentas.

El mencionado acuerdo de fusión por absorción ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión aprobado, por unanimidad, por las Juntas generales, y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes, con fecha 15 de octubre de 2001.

Como consecuencia de la operación de fusión «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), aumenta su capital social hasta la cifra total de 5.967.268,9 euros, es decir, lo amplía en la cifra de 1.760.268,9 euros, mediante la emisión de 29.289 acciones nuevas, numeradas de la 70.001 a la 99.289, ambas inclusive, con un valor nominal de 60,1 euros cada una, y que confieren los derechos previstos en los Estatutos sociales y en la legislación vigente. Este aumento de capital tendrá lugar con una prima de emisión total de 1.537,98 euros, esto es, una prima de emisión de 0,052510498 euros por cada una de las nuevas acciones que se emiten.

El tipo de canje de la fusión será de 29.289 acciones nuevas en «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima», por 10.000 acciones de «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», que serán atribuidas al accionista único de «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», que no es otro que «Unión Fenosa Soluziona, Sociedad Anónima», salvo que en el interin éste transmita acciones de aquella a otros sujetos, en cuyo caso de procederá al correspondiente prorrateo.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como el derecho de oposición, que podrán ejercer los acreedores en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y A Coruña, 22 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima».—57.753.
2.ª 26-11-2001

CENTROWAGEN, S. L. (Sociedad absorbente)

DISERAUTO, S. L. (Sociedad absorbida)

Tercer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales de las sociedades

«Centrowagen, Sociedad Limitada» y «Diserauto, Sociedad Limitada», celebradas el día 16 de noviembre de 2001, se aprobó la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera, adquiriendo ésta el patrimonio de aquella, la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes derechos y obligaciones que componen su patrimonio. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Badajoz.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. En cumplimiento del apartado 2 del artículo 243 de la Ley de Sociedades, se hace expresa mención del derecho de oposición de los acreedores de las entidades que se fusionan establecido en el apartado primero.

Badajoz, 19 de noviembre de 2001.—Pascual García Tolosa, Vicepresidente ejecutivo de «Centrowagen, Sociedad Limitada» y de «Diserauto, Sociedad Limitada».—57.466. y 3.ª 26-11-2001

CEREALES PARDO, S. A.

Anuncio de segregación

La Junta universal de socios celebrada en Tudela, el 21 de julio de 2001, acordó por unanimidad la escisión parcial de «Cereales Pardo, Sociedad Anónima» para constituir otras dos sociedades limitadas de nombres «Nalcotu, Sociedad Limitada» y «Entunyo, Sociedad Limitada» segregando unas partes de su patrimonio, reduciendo su capital social en 6.223.000 pesetas y aportándolas para dotar a estas sociedades de capital social, y adjudicando las participaciones de ellas a los socios actuales de «Cereales Pardo, Sociedad Anónima». Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión. Los acreedores podrán oponerse en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tudela (Navarra), 15 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo Pardo López.—56.947. 1.ª 26-11-2001

CITRUS LIMITED, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad parcialmente escindida)

PARTICIPACIONES DE CAPITAL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de las sociedades «Citrus Limited, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Participaciones de Capital, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ha decidido la escisión parcial de la primera de las citadas sociedades, de la que la segunda sociedad es beneficiaria.

Las mencionadas decisiones fueron adoptadas el día 22 de noviembre de 2001, en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial de fecha 16 de noviembre de 2001 formulado por el Administrador único de las sociedades participantes en la presente escisión parcial.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el citado proceso de escisión parcial de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones de escisión parcial y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades

Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Citrus Limited, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «Participaciones de Capital, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—57.772. 2.ª 26-11-2001

CLIDE, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

CENTRE MEDIC DENTAL DR. JORDI FONTS, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión parcial, de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Clide, Sociedad Limitada», de fecha 13 de noviembre de 2001, se acordó, por unanimidad, su escisión parcial, mediante la segregación parcial de una parte de su patrimonio que forma una unidad económica autónoma, y el traspaso en bloque de la parte escindida a la sociedad de nueva creación denominada «Centre Medic Dental Dr. Jordi Fonts, Sociedad Limitada».

La escisión parcial se aprobó de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 5 de noviembre de 2001 y con base al Balance de escisión cerrado el 31 de julio de 2001. Las operaciones del patrimonio escindido se entenderán efectuadas por la sociedad beneficiaria de la escisión parcial con efectos del 31 de julio de 2001.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde el tercero y último anuncio de escisión de conformidad con lo prevenido en los artículos 243.2 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios, Jordi Bertrana Bonastre, Jordi Bertrana Malet y Francesc Xavier Bertrana Malet.—56.789. y 3.ª 26-11-2001

CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO SEVILLA, S. A. D.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 15 de diciembre de 2001, a las diecinueve horas, en el domicilio social, sito en calle Éfeso, sin número (Palacio Municipal de Deportes), de Sevilla, y en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y lugar, para deliberar y adoptar acuerdos en relación al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado, correspondiente al ejercicio de 2000-2001 (del 1 de julio de 2000 al 30 de junio de 2001).

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en la Ley, a partir de esta convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata

y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo, José Antonio Parra Ferrera.—58.066.

COLEGIO HISPANO-NORTEAMERICANO, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 diciembre de 2001, a las diecinueve treinta horas en el domicilio social de la compañía, sito en Puzol (Valencia), Sierra Calderona, número 29, en primera convocatoria y el día 20 de diciembre de 2001 a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe de la señora Presidenta del Consejo de Administración.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Memoria y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2001 (curso 2000-2001), junto con el informe de auditoría y de la gestión, así como, si procede, la ratificación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado y aplicación del resultado.

Tercero.—Propuesta de elección de Auditores de cuentas.

Cuarto.—Ratificación de nombramiento de Consejeros y renovación de miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para la compra de acciones en autocartera.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar expresamente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas de obtener, de forma gratuita, los documentos que van a ser sometidos a aprobación de la Junta.

Puzol (Valencia), 20 de noviembre de 2001.—Amparo Zacarés, Presidenta del Consejo de Administración.—57.609.

COMERCIAL MÉDICA DE COLUMNA Y TRAUMATOLOGÍA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

PRODUCTOS Y APARATOS CIENTÍFICOS E INDUSTRIALES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad cesionaria)

Se hace público que, con fecha 21 de noviembre de 2001, el socio único de «Comercial Médica de Columna y Traumatología, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta general, acordó la disolución, sin liquidación, de la sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la cesión global de su Activo y Pasivo al socio único, la mercantil «Productos y Aparatos Científicos e Industriales, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aragoneses, 2, de Alcobendas (Madrid), quien expresamente, como cesionaria, aceptó la cesión de todos los Activos y Pasivos en su favor.

La cesión global de Activos y Pasivos tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar el derecho de los acreedores de las mercantiles «Comercial Médica de Columna